



**EUROPEAN COMMITTEE OF SOCIAL RIGHTS  
COMITÉ EUROPÉEN DES DROITS SOCIAUX**

17 January 2023

**Case Document No. 3**

**Defence for Children International (DCI), European Federation of National Organisations working with the Homeless (FEANTSA), *Magistrats Européens pour la Démocratie et les Libertés* (MEDEL), *Confederación Sindical de Comisiones Obreras* (CCOO) and International Movement ATD Fourth World v. Spain**

Complaint No. 206/2022

**INFORMATION BY THE GOVERNMENT ON THE  
IMPLEMENTATION OF THE IMMEDIATE MEASURES  
(original in Spanish)**

**Registered at the Secretariat on 15 December 2022**



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSTITUCIONAL Y  
DERECHOS HUMANOS

**AL COMITÉ EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES**

**INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS INMEDIATAS SOLICITADAS**

**RECLAMACIÓN COLECTIVA  
nº 206/2022**

**DCI, MEDEL, FEANTSA, CCOO y ATD FOURTH WORLD  
c. El Reino de España.**

CORREO ELECTRÓNICO:  
aetedh@mjusticia.es

C/ SAN BERNARDO, 45  
28015 MADRID  
TEL.: 91 390.47.78

Mediante carta de 27/10/2022 se ha comunicado al Reino de España la decisión sobre admisibilidad de la Reclamación colectiva y medidas inmediatas dictada por el Comité Europeo de Derechos Sociales en el presente procedimiento, emplazándose al Gobierno de España, de conformidad con el artículo 7.1 del Protocolo Adicional y Regla 31.1 del Reglamento de funcionamiento del Comité, para presentar escrito de observaciones sobre las medidas inmediatas el fondo y, fijando como fecha límite a tal efecto el 15/12/2022.

De acuerdo con ello, mediante el presente escrito procedemos, en nombre del Reino de España, dentro del plazo concedido al efecto, a formular Observaciones sobre la adopción de las medidas inmediatas solicitadas por el Comité.

## Contenido

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| Consideración previa .....  | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| I. Diferencias entre el sector 5 y sector 6 de la Cañada Real Galiana en relación con el acceso al suministro eléctrico ..... | 4                                    |
| II. Imposibilidad de restablecimiento del suministro eléctrico en Sector .....  | 5                                    |
| 1. Cuestiones generales. ....   | 8                                    |
| 2. Medidas concretas adoptadas para proceder al realojo.....  | 9                                    |
| a) Convenios de realojo entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos competentes.....                                     | 9                                    |
| b) Subvenciones directas aportadas por el Gobierno de España a los Ayuntamientos competentes.....                             | 10                                   |
| c) Preparación de un Plan Extraordinario de Realojos en la Cañada Real Galiana 2022-2030 .....                                | 10                                   |
| IV. Medidas inmediatas de emergencia social adoptadas.....  | 11                                   |
| a) Medidas de emergencia social adoptadas por el Ayuntamiento de Madrid.....  | 12                                   |

|  |    |
|--|----|
| b) Otras medidas dirigidas a situaciones de emergencia social..... | 15 |
| V. Otras medidas adicionales.....                                  | 16 |

### Consideración previa

Las medidas indicadas por el Comité al Gobierno de España coinciden de facto con las consecuencias que se derivarían de una estimación adelantada de la Reclamación, en la medida en que

1.- los Reclamantes solicitaban—Apartado VI, §§ 444 a 464 de la Reclamación—que el Comité indique al Estado la adopción, de manera coordinada entre todas las autoridades concernidas en los niveles nacional, autonómico y municipal, de *“todas las posibles medidas con vistas a evitar un daño grave irreparable a la vida, integridad física y moral de la población de los sectores 5 y 6 de Cañada Real”, y en particular que “se asegure que todas las personas afectadas tengan acceso a electricidad y calefacción, en particular teniendo en cuenta las necesidades de los grupos vulnerables concernidos (incluidos niños, personas con discapacidad y personas mayores)”*.

2.- Por su parte, el Comité ha acordado en su escrito de 19 de octubre de 2022 indicar al Gobierno de España *“Adopt all possible measures with a view to avoiding serious, irreparable injury to the integrity of persons living in the Cañada Real Galiana shantytown who do not have adequate access to electricity and therefore are exposed to risks to life and physical and moral integrity, in particular:*

*- to ensure that all affected persons have access to electricity and heating, in particular taking into account the needs of the vulnerable groups concerned (including children, persons with disabilities, persons with medical conditions, persons with foreign origin, older persons and Roma);*

Habida cuenta de la sustancial coincidencia entre las medidas inmediatas acordadas por el Comité y el petitum de la Reclamación colectiva, parte de la respuesta que en este escrito se hace a la solicitud de adopción de medidas inmediatas coincide también con el escrito de observaciones de fondo que de modo separado presenta simultáneamente el Gobierno de España al Comité.

## I. Diferencias entre el sector 5 y sector 6 de la Cañada Real Galiana en relación con el acceso al suministro eléctrico

El escrito del Comité por el que indica al Gobierno de España la necesidad de adoptar una serie de medidas inmediatas, entre las cuales figura en primer lugar el proporcionar acceso a electricidad y calefacción a las personas afectadas, no distingue sin embargo entre los distintos sectores en que se divide el asentamiento de Cañada Real-Galiana.

Como ya indicamos en nuestro escrito de observaciones sobre la adopción de medidas inmediatas, la Cañada real Galiana se divide en 6 sectores, de los cuales solo los sectores 5 y 6 son objeto de la Reclamación<sup>1</sup>. Debe pues deducirse que la solicitud del Comité se circunscribe a los sectores 5 y 6 objeto de la Reclamación. Sin embargo, existen diferencias sustanciales en el acceso al suministro eléctrico en los sectores 5 y 6, ya que en el Sector 5 no se han puesto de manifiesto situaciones que evidencien un problema de acceso al suministro eléctrico.

Según la información proporcionada por el Comisionado del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la Cañada Real Galiana, desde hace años los vecinos de la Cañada Real Galiana han venido consumiendo energía eléctrica obtenida de forma ilegal, en general, a través de conexiones o “enganches” ilegales a la red de distribución realizados a lo largo del trazado. Tales “enganches” se realizan normalmente conectando un cable directamente a los cables aéreos de la red de distribución de media tensión que discurre por la vía pública.

1. En el **sector 5** las sobrecargas determinantes de la activación de los mecanismos de protección dejaron de producirse desde finales de 2020-principios de 2021, parece que como consecuencia de una actuación coordinada de los vecinos para racionalizar el consumo de electricidad en esa

---

<sup>1</sup> - Sector 5. Ubicado en los municipios de Madrid (Vicálvaro) y Rivas- Vaciamadrid, con una longitud de 1,6 km. Residen 412 familias, 1.601 personas (en la fecha de suscripción del Pacto) de las que 601 son menores.

- Sector 6. Ubicado en el municipio de Madrid (Villa de Vallecas), con una longitud de 6,6 k. Residen 824 familias, 2.953 personas (en la fecha de suscripción del Pacto) de las que 1.211 son menores.

zona. Como consecuencia de ello, tanto el Comisionado de la Cañada Real Galiana de la Comunidad de Madrid como la empresa distribuidora informan que, salvo situaciones ocasionales de interrupción del suministro por sobrecargas puntuales, en el sector 5 el suministro de electricidad ha venido funcionando de manera continuada y estable al menos desde febrero de 2021.

En este sentido, el informe del Comisionado del Gobierno para la Cañada Real Galiana, de la Comunidad de Madrid (**Anexo 1**), confirma que a fecha de hoy el sector 5 sí cuenta con suministro<sup>2</sup>.

2. En el **sector 6** la situación del fluido eléctrico es muy diferente, puesto que las sobrecargas se han venido produciendo en esa zona, desde octubre de 2020, de manera continuada.

Según se informa por el Comisionado y por la empresa distribuidora, desde octubre de 2020 y hasta 5 de marzo de 2022 la compañía ha venido intentando reactivar el suministro dos veces al día. Tales intentos, sin embargo, han venido resultando infructuosos, debido a que la elevada demanda de energía determinaba la activación inmediata de los mecanismos de protección en caso de sobrecarga.

Desde el 5 de marzo de 2022 la compañía –según esta ha comunicado al Juzgado de Instrucción nº 10 de Madrid- ha dejado de intentar la reactivación del suministro del fluido eléctrico en el sector 6.

**En conclusión:** en el sector 5 debe quedar fuera de la medida inmediata solicitada, en la medida en que, de acuerdo con la información recabada por el Gobierno de España, no existen problema actuales de acceso al suministro eléctrico.

|   |
|---|
| <b>II. Imposibilidad de restablecimiento del suministro eléctrico en Sector</b> |
|---|

<sup>2</sup> Informe relativo a la admisión de la reclamación colectiva recibida por el Reino de España del Comité Europeo de Derechos Sociales, con motivo de la interrupción del suministro de electricidad en los sectores 5 y 6 de la Cañada Real Galiana. Pág. 4.

La línea eléctrica de media tensión que discurre por la Cañada Real Galiana en los sectores 5 y 6 –identificada como RSV703- es titularidad de la empresa privada UFD Distribución Electricidad, S.A. (en adelante, UFD). Dicha empresa es la responsable de distribuir electricidad y garantizar su suministro a los clientes que tienen derecho al mismo y que han formalizado el correspondiente contrato de suministro (un total de 5, en los sectores 5 y 6), teniendo a su vez la obligación de mantener en perfecto estado de conservación sus instalaciones –denunciando cualquier manipulación de las mismas así como las situaciones de fraude y otras situaciones anómalas que detecte.

Recordamos al Comité la conveniencia de que esta empresa, en cuanto que principal agente responsable del suministro de energía eléctrica en los sectores afectados –y por tanto, a quien afectaría directamente la eventual adopción de la medida inmediata de habilitación del fluido eléctrico que se solicita-, sea requerida para que efectúe las alegaciones que considere en el presente procedimiento y aporte cuanta información sea requerida al efecto.

### **Grave problema de seguridad**

Tal como se refleja en el Informe sobre la situación del suministro eléctrico en la Cañada Real Galiana emitido por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Comunidad de Madrid del 19/05/2022<sup>3</sup>, las conexiones son “irregulares, antirreglamentarias y peligrosas”, no cumpliendo “con las prescripciones reglamentarias de seguridad” y ocasionando “situaciones de riesgo grave y muy grave para las personas, las cosas o el medio ambiente”.

Por su parte, en el Informe del Comisionado del Gobierno para la Cañada Real Galiana de 18/01/2022<sup>4</sup> se explica que “la brutal demanda de energía eléctrica” en octubre de 2020, “relacionada con cultivos de sustancias prohibidas en los sectores 5 y 6”, hizo que se activaran los mecanismos automáticos de protección de la línea general de distribución (Rivas 703) que

---

<sup>3</sup> Aportado como Anexo 2 en nuestro primer escrito de observaciones.

<sup>4</sup> Aportado como Anexo 1 en nuestro primer escrito de observaciones.

tienen por objeto proteger a las personas y a las instalaciones de sobrecargas y sobre intensidades”.

Es importante insistir en dos aspectos en relación con la falta de fluido eléctrico en el sector 6 desde octubre de 2020:

1. La activación de los mecanismos de protección que causan la falta de fluido eléctrico en la zona se produce de forma automática. La falta de suministro eléctrico en el sector 6, frente a lo que se dice en la reclamación, no responde a la conducta de la empresa distribuidora, ni obedece a una decisión específica adoptada por ésta de dejar de proveer electricidad en dicho sector, sino que obedece a una cuestión puramente técnica, como es la sobrecarga de la red por el excesivo consumo en ese sector.

Es más, según resulta de la información proporcionada por el Comisionado del Gobierno y por la empresa distribuidora, esta última habría venido tratando de restablecer, cada día en dos ocasiones, desde octubre de 2020 hasta marzo de 2022, el fluido eléctrico en el sector 6, no habiendo sido posible por la constante sobrecarga en la utilización de la red en ese sector.

2. En cualquier caso, debe tenerse presente que, aun cuando no se activaran dichos mecanismos de protección, la obtención de energía eléctrica por parte de los vecinos del sector 6 se estaría produciendo –al igual que sucede en el sector 5-, salvo en el caso de los contratos legales de suministro, a través de mecanismos ilícitos que ponen en peligro la seguridad de las personas y bienes de dicho sector, por lo que en cualquier caso resultaría procedente que se adoptaran las medidas necesarias para evitar un suministro de energía que, basado en instalaciones y conexiones ilegales y precarias, pusiera en peligro dicha seguridad.

En **conclusión**, el grave problema de seguridad que se derivaría de ordenar de forma inmediata el acceso al suministro eléctrico mediante enganches ilegales, impide que sea factible la adopción de la medida inmediata solicitada en primer lugar por el Comité.



No obstante, debe señalarse que ello no quiere decir que la totalidad de los habitantes del Sector 6 carezcan de cualquier acceso a fuentes alternativas de energía. Como señala el informe del Comisionado para la Cañada Real Galiana:

*“-(...) es necesario subrayar que, dada la imposibilidad de vivir durante más de 2 años sin fuente de energía que suministre luz y calor, la inmensa mayoría de los residentes en Cañada Real se han ido dotando de medios alternativos a los enganches ilegales a la red eléctrica. Como, por ejemplo, en muchos casos, paneles solares, generadores de gasoil o estufas de butano o de leña. Precisamente por este motivo, y para paliar el acceso de la población del sector 6 a la electricidad, se están llevando a cabo desde el pasado invierno múltiples repartos gratuitos de tarjetas de gasoil para la alimentación de generadores eléctricos propiedad de los residentes, reparto gratuito de bombonas de butano para estufas o repartos de leña”<sup>5</sup>*

### **III. Medida inmediata alternativa acordada por el Comité. El Plan de Realajo**

#### **1. Cuestiones generales.**

El Comité solicita al Gobierno de España en su escrito de 19 de octubre de 2022 *“to offer appropriate alternative accommodation to the affected persons where it is not possible, to safely ensure access to electricity and heating”*. Presentando exclusivamente problema de acceso inmediato al suministro eléctrico el sector 6 de la Cañada Real Galiana, nos centraremos por tanto en las medidas que se están impulsando para conseguir ofrecer una vivienda alternativa a los actuales ocupantes de dicho Sector.

Por lo que se refiere a la permanencia de los actuales ocupantes de viviendas en dicho sector 6, y frente a la situación totalmente diferente de los sectores 1 a 5 –en los que sí se contempla por los poderes públicos la posibilidad de ser reordenados urbanísticamente, en la actualidad se ha descartado la posibilidad de la reordenación urbanística del sector 6, dadas las afecciones urbanísticas de carácter ecológico y medioambiental de los terrenos ocupados por dicho

---

<sup>5</sup> Informe relativo a la admisión de la reclamación colectiva recibida por el Reino de España del Comité Europeo de Derechos Sociales, con motivo de la interrupción del suministro de electricidad en los sectores 5 y 6 de la Cañada Real Galiana. Pág. 5.

sector, así como su cercanía con el complejo de tratamiento de residuos de Valdemingómez.

En el Pacto Regional por la Cañada Real ya aportado al Comité se plasmó la decisión consensuada de desmantelamiento de dicho sector 6, y de implementación de mecanismos de realojo adecuados para la población en situación de vulnerabilidad y familias en situación de exclusión severa residentes en dicho sector. A partir de entonces se ha iniciado un proceso progresivo, actualmente en ejecución, de desmantelamiento de las viviendas irregulares ubicadas en el sector 6, paralelo a un proceso de realojo de los habitantes de dicho sector, proceso en el que están centrando sus esfuerzos las distintas Administraciones públicas implicadas.

## **2. Medidas concretas adoptadas para proceder al realojo.**

Aunque se detalla esta cuestión con más detalle en el escrito de observaciones sobre el fondo, queremos detallar el incremento exponencial de recursos para conseguir el complejo objetivo del realojo de las familias residentes en el sector 6.

### **a) Convenios de realojo entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos competentes.**

Se han suscrito tres convenios<sup>6</sup>, el primero de ellos ya ejecutado en su totalidad:

- el convenio de realojo (ya cumplido) entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid de 11 de mayo de 2018. Este convenio supuso el **realojo de 143 familias** del sector 6, que ya están viviendo en sus nuevos hogares, y una inversión total de **18 millones de euros**.
- El convenio de realojo (en ejecución) entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para el realojo de la población del sector 6 residente entre la incineradora de Valdemingómez y el puente de la

---

<sup>6</sup> Informe relativo a la admisión de la reclamación colectiva recibida por el Reino de España del Comité Europeo de Derechos Sociales, con motivo de la interrupción del suministro de electricidad en los sectores 5 y 6 de la Cañada Real Galiana. Pág. 7 y 8.

Paloma de 7 de diciembre de 2021. Se prevé el realojo de **160 familias** y una inversión pública de **34 millones de euros**.

- El convenio de realojo entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas de 22 de junio de 2022, que se encuentra en ejecución, permitirá el realojo de **15 familias** y cuenta con una dotación económica de **1.666.666,67** millones de euros

b) Subvenciones directas aportadas por el Gobierno de España a los Ayuntamientos competentes.

2.- El Gobierno de España a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, hizo en 2021 una aportación de **5.000.000 €**, actualmente en posesión de los ayuntamientos de Madrid y de Rivas-Vaciamadrid afectados por los sectores 6 y 5 respectivamente.<sup>7</sup>

3.- El Gobierno de España acaba de incluir una partida presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado para 2023, sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana programa: 261n promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda ejercicio presupuestario 2023 orgánica económica explicación total 751 CAM Madrid. Realojos Cañada Real **8.375.000€**. (Se adjunta documento acreditando este extremo).

c) Preparación de un Plan Extraordinario de Realojos en la Cañada Real Galiana 2022-2030

El Comisionado para la Cañada real-Galiana de la Comunidad de Madrid en respuesta a la reclamación, informa lo siguiente:

*“Teniendo en cuenta que el proceso de realojo de las familias residentes en la Cañada Real requiere de la movilización de recursos extraordinarios por las*

---

<sup>7</sup> Se adjunta en Anexo 2 el Real Decreto 1058/2021, de 30 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de Madrid y de Rivas-Vaciamadrid para la realización de programas de realojo para familias en situación de vulnerabilidad social extrema en los sectores cuatro, cinco y seis de la Cañada Real Galiana.

*administraciones públicas en la región de Madrid, se ha ultimado recientemente el texto de un protocolo general de actuación entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, la Delegación de Gobierno en Madrid y los ayuntamientos de Madrid y de Rivas Vaciamadrid para la puesta en marcha de **un plan extraordinario de realojos en la Cañada Real Galiana 2022-2030**. Esta medida, que consideramos extraordinaria y de suma importancia, es muestra del compromiso del Reino de España y de su administración pública en sus tres niveles (estatal, autonómico y local) en la mejora de las condiciones de vida de la población de la Cañada Real.*

*Este instrumento jurídico, que posteriormente deberá plasmarse en convenios bilaterales, prevé **la inversión conjunta de 330 millones de euros, en un plazo de 8 años, para el realojo de hasta 1.631 familias, comenzando por las que residen en el sector 6.** “*

Por otra parte, en el escrito de observaciones de fondo se proporcionará información más detallada sobre el estado actual del **Plan de Realojos** y su desarrollo.

#### **IV. Medidas inmediatas de emergencia social adoptadas**

A la vista de la imposibilidad de reposición del fluido eléctrico en el sector 6 de CRG, y de forma simultánea a la realización del Plan de Realojos ya en marcha, se han adoptado una serie de medidas paliativas inmediatas en el sector 6 y que se pasan a detallar al Comité.

En particular, resaltaremos las que se refieren en particular a las medidas dirigidas específicamente a situaciones de emergencia social, que incluyen las que puedan derivarse de la falta de fluido eléctrico. Como decíamos al comienzo de este escrito, en todo caso dicho examen debe completarse con el conjunto de medidas que se exponen en las observaciones sobre el fondo del asunto.

a) Medidas de emergencia social adoptadas por el Ayuntamiento de Madrid.

En este sentido, se aporta como Anexo 3 el **Informe elaborado por el Ayuntamiento de Madrid el pasado mes de noviembre de 2022, detallando las medidas de emergencia social, y enfocadas al invierno 2022-23:**

1. **Atención social primaria.**

Los Centros de Servicios Sociales de los Distritos de Villa de Vallecas y de Vicálvaro cuentan con trabajadoras y educadoras sociales para conocer, identificar y evaluar las necesidades de la población residente en Cañada.

Entre otros servicios, desde estos Centros se proporciona apoyo económico a las familias mediante la concesión de tarjetas familias y otras ayudas destinadas a cubrir las necesidades básicas de alimentación, aseo e higiene de las personas y familias beneficiarias. A lo largo de los años 2021 y 2022 se han gestionado las siguientes ayudas que seguirán aplicándose a lo largo de los próximos años.

| <b>VILLA DE VALLECAS</b>       |                  |                    |                  |                   |
|--------------------------------|------------------|--------------------|------------------|-------------------|
|                                | <b>2021</b>      |                    | <b>2022</b>      |                   |
| <b>Concepto</b>                | <b>Nº ayudas</b> | <b>Cuantía</b>     | <b>Nº ayudas</b> | <b>Cuantía</b>    |
| <b>Tarjetas familias</b>       | 53               | 71.130,00 €        | 41               | 84.700,00 €       |
| <b>Otras ayudas económicas</b> | 3                | 1.150,00 €         | 7                | 8.157,78€         |
| <b>Total</b>                   | <b>56</b>        | <b>72.280,00 €</b> | <b>78</b>        | <b>92.857,78€</b> |

| <b>VICALVARO</b>               |                  |                   |                  |                     |
|--------------------------------|------------------|-------------------|------------------|---------------------|
| <b>Concepto</b>                | <b>2021</b>      |                   | <b>2022</b>      |                     |
|                                | <b>Nº ayudas</b> | <b>Cuantía</b>    | <b>Nº ayudas</b> | <b>Cuantía</b>      |
| <b>Tarjetas familias</b>       | 51               | 68.150,00 €       | 75               | 138.615,00 €        |
| <b>Otras ayudas económicas</b> | 23               | 11.972,52 €       | 28               | 11.570,28 €         |
| <b>Total</b>                   | <b>56</b>        | <b>79.942,52€</b> | <b>103</b>       | <b>150.185,28 €</b> |

## 2. Recursos y servicios específicos.

Mediante la suscripción de un Convenio con la entidad Cáritas Diocesana de Madrid se ha puesto en marcha un programa destinado a financiar la adopción de medidas para paliar las situaciones de emergencia social que pudieran derivarse de los problemas de suministro eléctrico en Cañada Real. A través de este proyecto, dotado con un importe de 300.000 euros, se pretende garantizar la cobertura de las necesidades básicas de higiene, alojamiento y alimentación, favorecer unas condiciones mínimas de iluminación que permitan la continuidad en los estudios de los jóvenes y menores y contribuir a la mejora de las condiciones higiénico-sanitarias mediante la aportación de recursos (leña, bombonas de butano, gasolina y lavandería).

Los destinatarios directos totales para los diferentes objetivos específicos del proyecto serán, aproximadamente, 300 familias del sector 6, lo que supondrá la mejora de las condiciones para unas 1075 personas, de las cuales, 440 serían menores.

En ejecución de este Convenio, hasta la fecha, se han desarrollado las siguientes acciones:

- Reparto de 120.000 kg. de leña a unas 200 familias.
- Entrega de 3.067 bombonas de butano a 400 familias. Está previsto llegar a 6.617 a 31 de diciembre de este año 2022.

- Distribuidas 200 tarjetas para la adquisición de gasolina para generadores (50 euros semanales con un máximo de 600 euros).
- Servicio de lavandería semanal. Actualmente cuenta con 102 familias dadas de alta.

**Este programa va a continuar desarrollándose a lo largo del año 2023.**

3. **Recursos de emergencia social.** La intervención social en situaciones de emergencia tanto individuales como colectivas se desarrolla a través del Servicio de SAMUR Social. Este Servicio está disponible para toda la población del municipio de Madrid y, por tanto, también para las vecinas y vecinos de la Cañada Real.

En el funcionamiento del servicio, se distingue la atención en emergencias individuales y familiares de las emergencias colectivas, movilizándose unos recursos u otros según las circunstancias que caracterizan cada situación. En el marco del Programa Municipal de Emergencia Social se articula la Campaña Municipal Contra el Frío que constituye una actuación específica que para el invierno 2022/2023 cuenta con los equipamientos siguientes:

|   | <b>Plazas alojamiento</b> |
|---|---------------------------|
| Unidad de Acogida de Emergencia de Campaña Contra el Frío Pinar de San José | 150                       |
| Dispositivo de Alojamiento Nocturno de Villa de Vallecas                    | 142                       |
| Alojamientos en hospedajes  | 120                       |
| Dispositivo especial de Emergencia Climática                                | 50                        |
| <b>Total</b>  | <b>462</b>                |

Como antecedente, deben destacarse las actuaciones que se desarrollaron en Cañada Real durante la emergencia climatológica provocada por el temporal Filomena el pasado enero de 2021:

- a) Se habilitaron dos dispositivos de alojamiento y manutención para las familias de Cañada Real, uno en la antigua Fábrica de Muebles, en el sector 6

de Cañada Real, y otro en el Polideportivo Cerro Almodóvar, en Villa de Vallecas. También se contó con un tercer dispositivo en la Parroquia de Santo Domingo de la Calzada, ubicada en la zona de mayor exclusión de Cañada Real, dirigido a la población en una situación extrema de vulnerabilidad.

b) Se activó un convoy diario de respuesta a familias, formado por los Servicios de Emergencia de este Ayuntamiento, coordinado también con los Servicios Sociales del distrito. Ese convoy comenzó a actuar la misma tarde del viernes 8 de octubre, acercándose a las familias para informar de la situación y de los dispositivos habilitados.

c) Se facilitaron a las familias estufas y mantas y se repartieron alimentos y agua a aquellas que tenían imposibilitado el desplazamiento.

d) Se habilitó un número de teléfono exclusivo para las familias de Cañada Real en el que se contactaba con una sala de emergencias en la que había un equipo de guardia de todas y todos los/as profesionales implicados/as en la Emergencia: Bomberos, Samur Protección Civil, Samur Social y Policía Municipal.

Esta planificación de la Emergencia nos ha permitido atender un número aproximado de 1.200 intervenciones en atenciones a la población de la Cañada Real.

Únicamente una familia con un menor utilizó el dispositivo de la Fábrica de Muebles. El dispositivo de la Parroquia tuvo plena ocupación, si bien de un perfil muy concreto con adicciones en el que no había ningún menor. El polideportivo de Cerro Almodóvar no fue demandado por ninguna familia.

b) Otras medidas dirigidas a situaciones de emergencia social.

Cabe añadir igualmente que como detalla el informe del Comisionado, en el ámbito de la atención social especializada, **la convocatoria de subvenciones para 2022 destinadas a la realización de programas de interés general** considerados de interés social, financiados con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid, el 0,7% del rendimiento del IRPF y al Plan Corresponsables. **En esta anualidad, se ha incorporado, dentro de una de**



las líneas de ayudas, **la sublínea específica de financiación de los proyectos dirigidos a “población de territorios de Cañada Real y asentamientos o entornos chabolistas”** que incluyen **programas de urgencia social** para la cobertura de bienes de primera necesidad; además de programas de recursos básicos y mejora habitacional; programas dirigidos a la infancia para la prevención del absentismo y el abandono escolar y mejora de la calidad de vida infantil, programas de atención a personas jóvenes y adultas con necesidades educativas o de inserción laboral; programas de atención a personas con adicciones; de apoyo a mayores o dirigidos a la inclusión social de personas con discapacidad, entre otros<sup>8</sup>.

#### V. Otras medidas adicionales

Con carácter adicional a las medidas paliativas para colectivos vulnerables, y con el fin de dar la debida difusión a la decisión del Comité sobre admisibilidad de la reclamación y adopción de medidas inmediatas, por el Gobierno de España se ha procedido a dar traslado de su escrito de 19 de octubre de 2022 a los distintos órganos jurisdiccionales que en la actualidad conocen de asuntos relacionados con la Cañada Real- Galiana.

En concreto, dicha decisión ha sido comunicada al:

- Juzgado de Instrucción nº 42 de Madrid, ante el que se tramita el Procedimiento Diligencias Previas nº 2163/2020.
- Juzgado de Instrucción nº 10 de Madrid, ante el que se tramita el Procedimiento Diligencias Previas 2093/2020.

---

<sup>8</sup> Informe relativo a la admisión de la reclamación colectiva recibida por el Reino de España del Comité Europeo de Derechos Sociales, con motivo de la interrupción del suministro de electricidad en los sectores 5 y 6 de la Cañada Real Galiana. Pág. 12-13

Por todo lo expuesto, el Gobierno de España traslada al Comité las siguientes **CONSIDERACIONES**, junto con la información que se acompaña:

**Primero.-** En relación con la medida individual de acceso al suministro eléctrico, y de conformidad con los informes aportados, resulta imposible desde un punto de vista técnico proceder a dotar de fluido eléctrico a las viviendas que no poseen ni los permisos legales ni la infraestructura necesaria en el sector 6 de la Cañada Real-Galiana, sin poner en grave riesgo la integridad y la vida de los ocupantes de dichas viviendas.

**Segundo.-** No siendo factible la medida primaria de acceso al suministro eléctrico en el sector 6, y en relación con la medida individual subsidiaria de acomodación alternativa, se está procediendo a la implementación de un Plan de realojos, primando a la población en situación de vulnerabilidad y familias en situación de exclusión severa residentes en dicho sector.

**Tercero.-** A fin de acelerar dicho Plan de Realojos se ha dotado un presupuesto específico adicional de 5.000.000 €, actualmente en posesión de los ayuntamientos de Madrid y de Rivas-Vaciamadrid afectados por los sectores 6 y 5 respectivamente.

Así mismo, e el Gobierno de España acaba de incluir una partida específica en los Presupuestos Generales del Estado para 2023 para los Realojos Cañada Real 8.375.000€.

En breve se comprometerá por las 3 Administraciones competentes (Estado, Comunidad Autónoma de Madrid y Ayuntamiento de Madrid) un importe de 330 millones de euros. Se dará traslado al Comité de la firma de dicho Acuerdo tan pronto sea efectivo.

**Cuarto:** De forma inmediata y simultánea a los realojos, se han previsto una serie de actuaciones específicas para el invierno 2022-203, con especial atención a los colectivos vulnerables.



En Madrid para Estrasburgo, a 15 de diciembre de 2022

EL AGENTE DEL REINO DE ESPAÑA

LA CO-AGENTE

Alfonso Brezmes Martínez de Villareal

Heide-Elena Nicolás Martínez

**AL COMITÉ EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES**



## **Anexos**

**Anexo 1.** - Informe relativo a la admisión de la reclamación colectiva recibida por el Reino de España del Comité Europeo de Derechos Sociales, con motivo de la interrupción del suministro de electricidad en los sectores 5 y 6 de la Cañada Real Galiana.

**Anexo 2.** - Real Decreto 1058/2021, de 30 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de Madrid y de Rivas-Vaciamadrid

**Anexo 3.-** Informe del Ayuntamiento de Madrid sobre medidas paliativas

**Anexo 4.-** Informe de la Subdelegación del Gobierno de Madrid